



RESOLUCION EXENTA N° 015/0292

MAT.: APRUEBA MODIFICACIONES DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA JUNJI Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

LA SERENA, 04 DE MARZO DE 2010.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 175 (27/08/2001); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.
- 2.- Que, en dicho sentido, la JUNJI suscribió convenios vía transferencia de fondos con la I. Municipalidad de Monte Patria, para el funcionamiento y operación de Jardines Infantiles, según lo estipula y autoriza el manual de transferencia de operaciones, autorizado mediante Resolución Exenta N° 1820, de fecha 21 de agosto de 2007.
- 3.- Que, asimismo, durante el presente año 2010, se firmaron modificaciones a los convenios, los que se hace necesario aprobar, según los motivos y fechas que se señalan a continuación.

RESUELVO:

- Téngase por aprobada las modificacuiones de convenio de transferencia de fondos, entre la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria que se señalan a continuación:

- 1.- Modificación de fecha 01 de marzo de 2010, entre la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, que aumenta la cobertura del establecimiento ubicado en Tome Alto, sin número, comuna de Monte Patria, a un total de 52 párvulos, distribuidos en el nivel sala cuna mixta (20 lactantes) y en el nivel heterogéneo (32 párvulos)
- 2.- Modificación de fecha 01 de marzo de 2010, entre la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, que aumenta la cobertura del establecimiento ubicado en calle única, sin número, El Peralito, comuna de Monte Patria, a un total de 49 párvulos, distribuidos en el nivel sala cuna mixta (20 lactantes) y en el nivel heterogéneo (29 párvulos)

- Téngase por regularizada administrativamente, la firma de los convenios de modificación de transferencia de fondos individualizadas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**



GDLL/RCT/182

- Directora Regional
- Asesor Jurídico
- Departamento de Informática y Planificación.
- Subdirección de RRFF
- Subdirección de gestión y cobertura
- Oficina de Partes